UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1538 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1843-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 963-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 391-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 1061-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 626-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General, los Memorandos Nros. 896, 897, 1205 y 1214-2019, 0025 y 072-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 441, 442, 605 y 611-2019, 369-2020 y 001-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, los Memorandos Nros. 397, 465, 512 y 702-2019-FCSA-UNSCH-D de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Memorando Nº 242-2021 de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional;

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1538 -2023-UNSCH-CU

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

Que, el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en orden estricto de méritos, priorizando la producción intelectual. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1446-2023-UNSCH-CU, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Manglio Aguirre Andrade, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Enfermería; la Dra. Lidia González Paucarhuanca, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Enfermería; la Dra. Luz Elena Quispe Loayza, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Enfermería; el Dr. Marco Rolando Aronés Jara, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana y el Dr. Edwin Carlos Enciso Roca, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Alberto Luis Huamaní Huamaní, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de las Resoluciones Decanales Nros. 271, 333, 358 y 510-2019 y 225-2020-FCSA-UNSCH/D, de fechas 19 de julio, 16 de agosto, 04 de setiembre y 12 de noviembre de 2019 y 23 de setiembre de 2020, la Facultad de Ciencias de la Salud propone la promoción del Dr. Manglio Aguirre Andrade, la Dra. Lidia González Paucarhuanca, la Dra. Luz Elena Quispe Loayza, el Dr. Marco Rolando Aronés Jara y el Dr. Edwin Carlos Enciso Roca a la categoría de Profesor Principal;

Que, con Resolución Decanal Nº 072-2021-UNSCH-FIQM/D, de fecha 26 de julio de 2021, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia propone la promoción del Dr. Alberto Luis Huamaní Huamaní a la categoría de Profesor Principal;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1538 -2023-UNSCH-CU

Que, los docentes Manglio Aguirre Andrade, Lidia González Paucarhuanca, Luz Elena Quispe Loayza, Marco Rolando Aronés Jara, Edwin Carlos Enciso Roca y Alberto Luis Huamaní Huamaní reúnen los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovidos a la categoría de Profesor Principal;

Que, con Memorandos Nros. 441, 442, 605 y 611-2019, 369-2020 y 001-2022-OGGA-VRAC/UNSCH, de fechas 09 y 10 de setiembre, 18 de octubre, 19 de noviembre de 2019, 23 de diciembre de 2020 y 04 de enero de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable por la promoción de los docentes Manglio Aguirre Andrade, Lidia González Paucarhuanca, Luz Elena Quispe Loayza, Marco Rolando Aronés Jara, Edwin Carlos Enciso Roca y Alberto Luis Huamaní Huamaní;

Que, con Memorando Nº 391-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 02 de junio de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la promoción de los docentes Manglio Aguirre Andrade, Lidia González Paucarhuanca, Luz Elena Quispe Loayza, Marco Rolando Aronés Jara, Edwin Carlos Enciso Roca y Alberto Luis Huamaní Huamaní;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuestal del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de junio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2024, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Enfermería

- Dra. LIDIA GONZÁLEZ PAUCARHUANCA — Prof. Princ. D.E.
- Dr. MANGLIO AGUIRRE ANDRADE — Prof. Princ. D.E.
- Dra. LUZ ELENA QUISPE LOAYZA — Prof. Princ. T.C.

Departamento Académico de Medicina Humana

- Dr. EDWIN CARLOS ENCISO ROCA — Prof. Princ. D.E.
- Dr. MARCO ROLANDO ARONÉS JARA — Prof. Princ. D.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1538 -2023-UNSCH-CU

-04-

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Departamento Académico de Ingeniería Química

- Dr. ALBERTO LUIS HUAMANÍ HUAMANÍ Prof. Princ. D.E.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Medicina Humana
Departamento Académico de Enfermería
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods